RESOLUCION N° 214/2014

San Alberto 07, de mayo del 2014

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER SERVI-MAQUINA con RUC Nº 892939-4, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS" PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO"

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN TALLER PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESEDAS PARA LA MUNICIPALIDAD SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/14, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas: **TALLER SERVI-MAQUINA, TALLER ITAKARU Y TALLER ALBERTO.-**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la firma **TALLER SERVI-MAQUINA,** por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que las ofertas de las firmas; **TALLER ITAKARU Y TALLER ALBERTO,** superan a la más baja, siendo ambas descalificadas;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **TALLER SERVI-MAQUINA con RUC Nº. 892939-4,** por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por CONTRATACION DIRECTA Nº 08/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESEDAS" a la firma **TALLER SERVI-MAQUINA con RUC Nº 892939-4**, por un monto de Gs. 97.800.000 (Guaraníes Noventa y siete millones ochocientos mil).-

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de secretaria de transporte como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para la realización del servicio, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ★ SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL
Fabiano T. Lambrecht

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ★ INTENDENTE

INTENDENTE MUNICIPAL
Luis Alberto Franco